



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0834-2012-UNAP
Iquitos, 25 de abril de 2012

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria realizada el 16 de abril de 2012, por el que se faculta al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, tomar las medidas pertinentes con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la institución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de la Oficina General de Administración (OGA), en el cual se sustenta que los ingresos mensuales promedios por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, suman alrededor de S/.247,000.00 (Doscientos cuarenta y siete mil y 00/100 nuevos soles) y los egresos promedio mensual de la misma fuente de financiamiento suman alrededor de S/. 270,000.00 (Doscientos setenta mil y 00/100 nuevos soles), sin tomar en cuenta los efectos de la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2011-CU-UNAP, del 25 de febrero de 2011;

Que, los egresos mencionados en el considerando precedente, se desagregan en los rubros siguientes: otras retribuciones y complementos, viáticos, Contratación Administrativa de Servicios (CAS), adquisiciones de bienes, adquisiciones de servicios, encargos internos, caja chica, subvenciones;

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la UNAP, el rector estima conveniente constituir una Comisión de nueve miembros, cinco representantes de la Alta Dirección y cuatro representantes de los trabajadores no docentes sindicalizados con la finalidad de buscar alternativas de reducción de gastos y/o aumento de ingreso en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, para la administración central;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir la Comisión Especial con la finalidad de buscar alternativas de reducción de gastos y/o aumento de ingresos en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, para la administración central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con la finalidad de atender lo estipulado en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2011-CU-UNAP, conformada de la siguiente manera:

Representantes de la Alta Dirección

- | | |
|--|------------|
| ➤ Adriana del Pilar Burga Cabrera
Jefa de la Oficina General de Administración (OGA) | Presidente |
| ➤ Octavio Delgado Vásquez
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto | Miembro |
| ➤ Juan Alberto Flores Garzatúa
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos | Miembro |
| ➤ Félix Fernando Hernández Zúñiga
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Programación y Presupuesto | Miembro |
| ➤ Clovis Mauro Vega Sandi
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad | Miembro |

Representantes de los trabajadores no docentes

- | | |
|--|---------|
| ➤ Augusto Cárdenas Greffa
Secretario General del Sutunap | Miembro |
|--|---------|





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0834-2012-UNAP

- | | |
|--|---------|
| ✓ Rubela Saavedra Perea
Secretaría Defensa del Sutunap | Miembro |
| ✓ Víctor Dávila Casique
Jefe del Área de Asuntos Económicos FMH | Miembro |
| ✓ María Angélica Montes García
Jefa (e) Área de Asuntos Económicos FCF | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que dicha comisión tiene treinta (30) días calendario para presentar el informe correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR


María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL

Dist: CU,R,VRAC,VRAD,EPG,Fac.(14),OGAA,OGRH,OGA,OGP,OCI,AL,OII,Sutunap,Leg.(9),Int.(9),Archivo(4)
jevd.

